

CONVENIO entre la Intendencia de Paysandú y la Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República, Instituto de Historia de la Arquitectura,

PRODUCCIÓN DE BASE INVENTARIAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO – ARQUITECTÓNICO DE LA CIUDAD DE PAYSANDÚ

En la ciudad de Montevideo, a los...doce.....días del mes de...setiembre.....de 2019,

POR UNA PARTE: La Intendencia de Paysandú representada en este acto por su Intendente **Guillermo CARABALLO**, constituyendo domicilio en Zorrilla de San Martín S/ N de la ciudad de Paysandú.

POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (UDELAR en lo sucesivo) representada por el Rector **Rodrigo ARIM IHLENFELD** y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República (FADU en lo sucesivo) representada por su Decano **Arq. Marcelo DANZA**, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo.

ACUERDAN EL PRESENTE que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes

En la fecha del 29 de Diciembre de 2017 la Intendencia de Paysandú y el Ministerio de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente celebraron un Convenio de cooperación técnica tendiente a la coordinación de acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión planificada del territorio y a la elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial previstos en la Ley de Ordenamiento Territorial. En particular, se encuentran vigentes y aplicables el Plan Local de OT y DS (Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible) de la ciudad de Paysandú y su microrregión. Decreto N° 7719/2018 aprobado en el año 2018, en cuyo marco se plantea llevar adelante el presente Inventario.

En el ítem tercero: de la Cláusula Objetivos específicos: del referido Convenio y debido a la relevancia del patrimonio histórico, arquitectónico y urbanístico de la Ciudad de Paysandú, se establece textualmente: "a) La culminación del proceso de elaboración del Inventario de Protección Patrimonial de Bienes de la ciudad de Paysandú. "

Por su parte la FADU lleva adelante a través de su Instituto de Historia, una política de extensión dirigida a la preservación del patrimonio arquitectónico y urbano de nuestro país, que ha comprendido entre otras acciones, la celebración de acuerdos con intendencias departamentales para la realización de inventarios patrimoniales arquitectónicos y urbanos.

Se señalan en ese sentido los casos del *Inventario de Ciudad Vieja* (acuerdo FADU-Intendencia de Montevideo del año 2010), la *"Base Pre-Inventarial de Patrimonio Arqui-*

Arquitectónico del Paisaje Cultural Industrial Fray Bentos" (realizado durante los años 2012, 2013 en el marco de la declaración del "Paisaje Cultural Industrial Fray Bentos" como Patrimonio de la Humanidad, el "**Inventario de la Obra del Ing. Eladio Dieste**" (2015), y la "**Confección de Base Inventarial de la ciudad de Florida**" (2016).

De acuerdo a los objetivos y funciones esenciales de la Universidad, estos inventarios patrimoniales fueron desarrollados en el marco de proyectos de investigación y extensión, y también en los casos de Fray Bentos, Eladio Dieste y Florida como experiencias de enseñanza/aprendizaje, buscando involucrar a los estudiantes en la comprensión, reconocimiento y puesta en valor de estos acervos culturales.

De acuerdo a los cambios curriculares derivados de la aprobación del nuevo Plan de Estudios, el inventario patrimonial de la **Ciudad de Paysandú**, será desarrollado en el marco del **Curso Transversal de Patrimonio** y será coordinado por el Instituto de Historia. Por esta razón el proyecto implicará la participación no solo de un amplio equipo docente -proveniente de distintas áreas y especificidades disciplinares- sino también de un numeroso grupo de estudiantes.

SEGUNDO: Objetivos

Objetivo General:

El presente acuerdo tiene como Objetivo General contribuir al reconocimiento y puesta en valor del acervo arquitectónico y urbano de la ciudad de Paysandú, a través de la investigación, el relevamiento y la documentación de su patrimonio arquitectónico y urbano, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo de nuevas herramientas destinadas al manejo urbano territorial del Departamento.

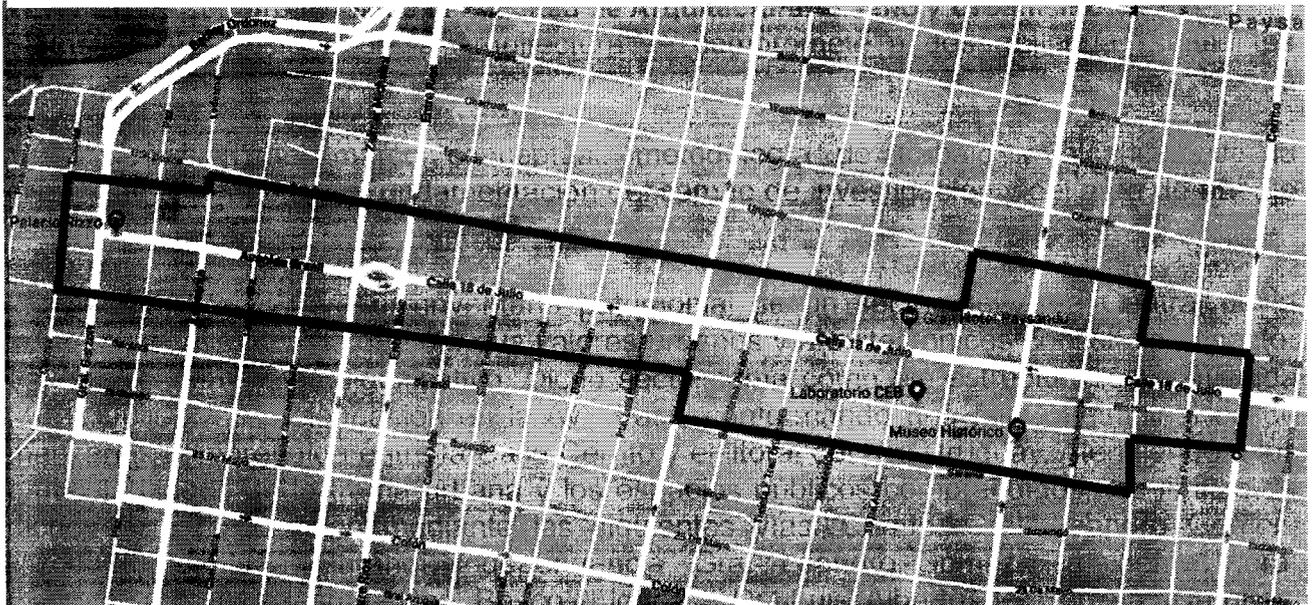
Objetivos Específicos:

1. Generar información calificada, sistemática y operativa relativa al acervo arquitectónico y urbano de la ciudad de Paysandú, mediante la elaboración de un inventario patrimonial de su área urbana central y de sus obras arquitectónicas más significativas.
2. Profundizar en el proceso histórico general de la Ciudad de Paysandú, indagando en las etapas de su desarrollo y consolidación, proyectos urbanos, trazados, aspectos morfológicos, tipologías edilicias, etc.
3. Contribuir a la sensibilización, comprensión y apropiación de dicho acervo cultural, promoviendo instancias de diálogo y divulgación pública y garantizando el acceso público a las informaciones y contenidos elaborados en el marco del proyecto.
4. Materializar un proyecto académico que apueste a una integración efectiva de actividades de enseñanza, investigación y extensión, consolidando una línea de acción dirigida a la puesta en valor de bienes culturales significativos, vinculados al acervo arquitectónico, urbanístico o paisajístico de nuestro país.

TERCERO (Compromisos de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo)

El Instituto de Historia de la Arquitectura se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Definición del marco conceptual, metodología de trabajo y alcances de la investigación propuesta. Fundamentación del campo de investigación y del área de trabajo establecida.
2. Se confeccionará un inventario patrimonial de un sector del Área Central de la Ciudad de Paysandú, la que por sus valores urbanos y arquitectónicos constituye el sector patrimonialmente más significativo. Dicho sector toma como eje estructurador la Avenida 18 de Julio y su prolongación en la Av. Brasil, conformando una faja longitudinal de 60 manzanas comprendida entre la Calle Cerrito y el litoral del Río Uruguay. Atendiendo a las particularidades de la trama urbana y los espacios públicos comprendidos, los límites de dicho sector se definen mediante las siguientes vías: Cerrito, Gral. Leandro Gómez, Vizconde de Mauá, Sarandí, Independencia, Gral. Leandro Gómez, Presidente Viera, Carlos Gardel, Ledesma, Don Bosco, Florida, Dr. Luis Alberto de Herrera, Uruguay, Vizconde de Mauá y Florida.



3. Se confeccionará una ficha inventarial destinada al registro de la información de cada uno de los padrones (1400 aproximadamente), la que se ajustará en sus ejes y contenidos al sistema de información proporcionado por la Intendencia de Paysandú. Dicha base de datos estará asociada a un sistema de información geográfica (SIG) que posibilitará la georeferenciación de los padrones y por tanto la confección de cartografías relativas a usos, edad, tipo, valor patrimonial y estado de conservación de las edificaciones.
4. Dada la significación del patrimonio arquitectónico que cuenta la ciudad de

Paysandú, el referido inventario urbano se complementará con fichas inventariables que registrarán individualmente piezas edilicias reconocidas como Monumentos Históricos Nacionales o Bienes de Interés Municipal. Las mismas se enfocarán fundamentalmente en obras comprendidas dentro del área urbana establecida pero se incorporarán también otras piezas patrimoniales localizadas fuera de la misma como lo son edificios de la Estación de Ferrocarriles, Aduana, Norteña, Paylana, Club de Remeros de Paysandú, Usina Eléctrica, Anfiteatro del río Uruguay, Predio de la Expo Feria Rural, Marina Yacht Club Paysandú, Muelle Ancap, Casa quinta de Stirling/ Golf Club Paysandu y el Hospital de Paysandú.

5. La FADU coordinará los traslados del equipo docente y del grupo de estudiantes a la Ciudad de Paysandú, a efectos de desarrollar los trabajos de relevamiento previstos.

6. Una vez completadas y corregidos los datos correspondientes, los mismos serán ingresados al referido sistema de información, asignándose a cada padrón un grado de protección patrimonial. Esta protección (de carácter individual) podrá complementarse mediante otras figuras patrimoniales, con el objetivo de conformar espacios, tramos, y objetos protegidos.

7. Confección de una publicación final en la que se sintetizarán el conjunto de estudios, relevamientos, conclusiones y recomendaciones, la que será entregada en forma impresa a la Intendencia de Paysandú, junto al Sistema de Información, cuyo soporte será únicamente digital.

8. Realización de un taller, junto a integrantes de la Intendencia de Paysandú, entidades locales y vecinos para la divulgación y debate de los conceptos y criterios de valoración del Inventario Patrimonial.

No serán de cargo de FADU los costos correspondientes a traslados, viáticos, alojamiento, impresiones de documentos finales, derivadas del conjunto de actividades enumeradas en esta cláusula.

CUARTO: (Compromisos de la Intendencia Departamental de Paysandú)

La Intendencia de Paysandú se compromete a:

1 Designar un Equipo Técnico, el que actuará como interlocutor con la FADU durante las distintas etapas de implementación del proyecto.

2 Brindar toda la información disponible a nivel departamental relativa al área de estudio en lo que se refiere a bibliografía, imágenes de archivo, cartografías, fotos aéreas y otros antecedentes.

3 Suministrar el Sistema de Información donde se ingresará el Inventario Patrimonial, cuyo soporte informático será análogo al empleado por la Intendencia de Montevideo para la edición 2010 del Inventario de Ciudad Vieja.

4 Facilitar la locomoción, alojamiento y viáticos del equipo docentes y estudiantes, durante las visitas realizadas a la Ciudad de Paysandú, con un máximo de 136 estudiantes y 8 docentes incluyendo 2 almuerzos, locomoción y estadía durante 2 días.-

QUINTO: Costos y forma de pago:

La Intendencia de Paysandú se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura, - Instituto de Historia de la Arquitectura-, la cantidad de \$ 500.000, que se dividirá en dos partidas:

El 50% de dicha cifra, esto es la suma de \$ 250.000, se abonará al comenzar los trabajos planteados. El saldo de 50%, esto es la suma de \$ 250.000 restante se abonará contra la entrega final de los trabajos, con la Aprobación Previa y disposición de Audiencia Pública del Inventario de Protección Patrimonial de Bienes de la ciudad de Paysandú .

SEXTO (Cumplimiento de normas de administración financiera):

Las transferencias de las sumas establecidas en la cláusula quinta se realizarán una vez aprobado el convenio por el Tribunal de Cuentas, debiendo cumplirse con lo previsto en el artículo 132 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y la ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República. La UDELAR podrá solicitar el cumplimiento de esta obligación en forma previa a la realización de cada transferencia, con relación a la última transferencia realizada

SÉPTIMO: Coordinación:

Ambas partes implementarán los medios de comunicación y difusión entre ambas Instituciones a fin de aunar y capitalizar el personal calificado y los recursos materiales. Las partes acordarán mecanismos de coordinación permanente a efectos de facilitar la ejecución del presente Convenio.

OCTAVO: Plazo:

Se establece como fecha límite de entrega de los trabajos, ocho meses interrumpidos posteriores a la fecha de comienzo de los mismos.

NOVENO:

Las partes podrán acordar la realización de una profundización y complementación de los estudios resultantes en este acuerdo que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de acuerdos complementarios.

DECIMO:

Los organismos firmantes prestan desde ya su consentimiento para que la Fadu-UdelaR pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Acuerdo, mencionando en ellos la participación de las partes según lo convenido en el mismo y documentos anexos.

UNDECIMO:

Domicilios especiales: La partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del Convenio, los indicados como suyos en la comparecencia.

DUODECIMO: Comunicaciones:

cualquier notificación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada por medio de fax, telegrama colacionado con acuse de recibo o acta notarial.

DECIMOTERCERO: Otorgamiento:

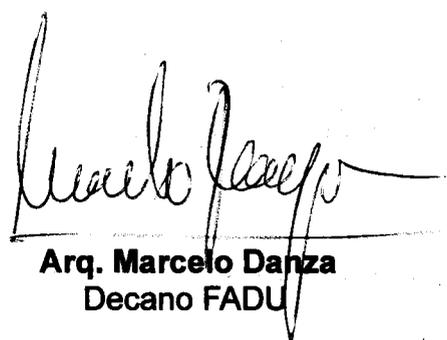
Previa lectura, se lee, otorga y firman tres ejemplares de igual tenor, en Montevideo el día..... de del año dos mil diecinueve.



Guillermo Caraballo
Intendente de Paysandú



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector UdelaR



Arq. Marcelo Danza
Decano FADU